

La prostitución desde una perspectiva abolicionista

por Silvina Perugino¹

Capitalismo, patriarcado y prostitución

Comenzar a reflexionar sobre la prostitución, nos lleva necesariamente a analizar la íntima relación entre la misma, el capitalismo y el patriarcado. Si bien la cuestión se encuentra en constante debate, partimos de la idea que, el capitalismo y el patriarcado se complementan, son inseparables; así, hablamos de un sistema patriarco-capitalista. Un sistema de dominación económico, pero que también lo es de género. Y en este punto es interesante interrogarnos en el sentido de pensar si uno, podría ser posible sin el otro.

Federico Engels, en su texto *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, comienza a esbozar las que hoy podríamos llamar «primeras líneas de la teoría de género», de ésta manera la importancia del aporte de Engels se vuelve insoslayable. La posibilidad de historizar en un proceso complejo, los momentos fundantes del patriarcado, ha sido un gran aporte para el feminismo. Engels coloca el proceso de dominación de la mujer, junto con el proceso que da origen al nacimiento del estado y al establecimiento de la propiedad

privada, como elementos fundantes de los sistemas proto-capitalistas. De ésta manera, y de acuerdo a los estudios realizados por Morgan, señala que en un primer momento de las gens, la línea de descendencia establecida era la matrilineal. Si bien en su texto nombra el concepto de «matriarcado» lo hace desde el punto de vista de línea de descendencia, y no en su sentido etimológico de «gobiernos de las madres». Esta descendencia matrilineal se da en momentos de, en palabras de Federico Engels, el estado de promiscuidad sexual: «Vendremos a parar a una forma de relaciones carnales que sólo puede llamarse promiscuidad sexual, en el sentido de que aún no existían las restricciones impuestas más tarde por las costumbres». ([1888] 1974:229). Esta denominación lo es en el sentido de no haberse instaurado aún las leyes prohibitivas del incesto, entre otras cuestiones, y además, porque la humanidad tardó un tiempo en determinar la relación biológica entre el acto sexual y la procreación. Parte del culto que pueblos primitivos rinden a las mujeres por su capacidad reproductiva, en paralelo con la tierra que «da» los frutos para el alimento, está íntimamente relacio-

nado con aquella creencia, según la cual las mujeres engendraban solas, era esa la capacidad procreadora que tenían por naturaleza.

Entonces, y en esa creencia, las relaciones sexuales no poseían las prohibiciones incestuosas, ni las reglas de la monogamia y la heteronormatividad, estas cuestiones fueron implementándose en un largo proceso, y tendrá que ver exclusivamente con ordenamientos sociales destinados a sostener determinadas normas de resguardo de la propiedad y normas de jerarquización del sistema sexo/género. Este sistema de jerarquización es intrínsecamente funcional al desarrollo de las características sociales que más tarde darán lugar al sistema capitalista, siguiendo nuestro análisis no podríamos determinar qué fue antes y qué después, se trata de un proceso complejo dado a lo largo de siglos.

La conformación de la institución familia, se fue dando en este proceso. Una característica primordial de la misma fue la monogamia, dada a partir de una compleja instauración de normas acerca de la prohibición del incesto que terminó con la organización familiar en tribus y con la organización pública de la vida en general, pasando a

¹Abogada, especialista en Género y Comunicación en etapa de tesina, integrante del Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Género de la Facultad de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

un sistema privado y de intercambio entre gens. En este proceso las mujeres fueron perdiendo terreno público, y circunscriptas a la órbita privada fueron relegadas a un plano secundario y de dominio del varón. En este sentido plantea Engels: «La monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como un acuerdo entre el hombre y la mujer, y menos aún como la forma más elevada de matrimonio. Por el contrario, entra en escena bajo la forma de esclavizamiento de un sexo por el otro, como la proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la prehistoria». ([1888] 1974:253-254).

Este conflicto que Engels llama «entre sexos» cristaliza también una necesidad de ordenamiento del nuevo escenario económico, él junto con Marx en 1846 dicen: «La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de los hijos» en el sentido también de cuidado y crianza de los mismos. ([1888] 1974:253-254). En momentos donde no existía la unión monogámica mujeres y varones se ocupaban de la crianza de los niños y niñas en forma compartida, comunitaria, la tarea como tarea individual se fue dando conjuntamente con el desarrollo de la monogamia y con la posibilidad de generar acopio de herramientas de trabajo y frutos de la agricultura. La propiedad comunitaria pasa de esta manera a ser propiedad privada, y el sistema familiar se organiza a fin de garantizarla.



En este contexto se desarrolló lo que hoy llamamos, la división sexual del trabajo: «Con arreglo a la división del trabajo en la familia entonces, correspondía al hombre procurar la alimentación y los instrumentos de trabajo necesarios para ello; consiguientemente, era, por derecho, el propietario de dichos instrumentos y en caso de separación se los llevaba consigo, de igual manera que la mujer conservaba sus enseres domésticos». ([1888] 1974:245). En este sentido, la tarea de la crianza de niños y niñas se volvió además de una tarea privativa de las mujeres, una tarea privada, y como ya dijimos, fue perdiendo las características comunitarias, sociales, propias de la etapa que Engels menciona como comunismo primitivo, en este proceso la mujer fue quedando restringida al

terreno de lo privado, con la propiedad de los enseres domésticos y el cuidado de los hijos y las hijas. El varón llevará -en términos económicos- las ventajas, se quedará con las herramientas de trabajo; sin embargo, al ser la descendencia matrilineal el varón no puede aún generar las líneas hereditarias que permitan a su gens conservar la riqueza dependiendo de su liderazgo: «Las riquezas, a medida que iban en aumento, daban, por una parte, al hombre una posición más importante que a la mujer en la familia y, por otra parte, hacían que naciera en él la aspiración de valerse de esta ventaja para modificar en provecho de sus hijos el orden de herencia establecido. Pero esto no podía hacerse mientras permaneciera vigente la filiación según el derecho materno. Este tenía que ser

abolido, y lo fue». ([1888] 1974:245).

Fue necesario entonces crear, al decir de Carole Pateman, la ficción jurídica de la paternidad. Hablamos de ficción jurídica, porque si bien a esta altura comienza a vislumbrarse una relación entre el acto sexual y la procreación, seguirá siendo improbable la comprobación fehaciente de la paternidad hasta el descubrimiento del ADN. La paternidad le dará al varón la herramienta legal para generar el derecho hereditario y para poder consagrarse como jefe de la gens. «Para que los varones como padres se apropien de sus niños es preciso elaborar los mecanismos institucionales, incluyendo el matrimonio y la separación entre la esfera privada y pública». (1995:53). Agregariamos aquí como primordial a la ficción jurídica de la paternidad.

Así la monogamia «de ninguna manera fue fruto del amor sexual

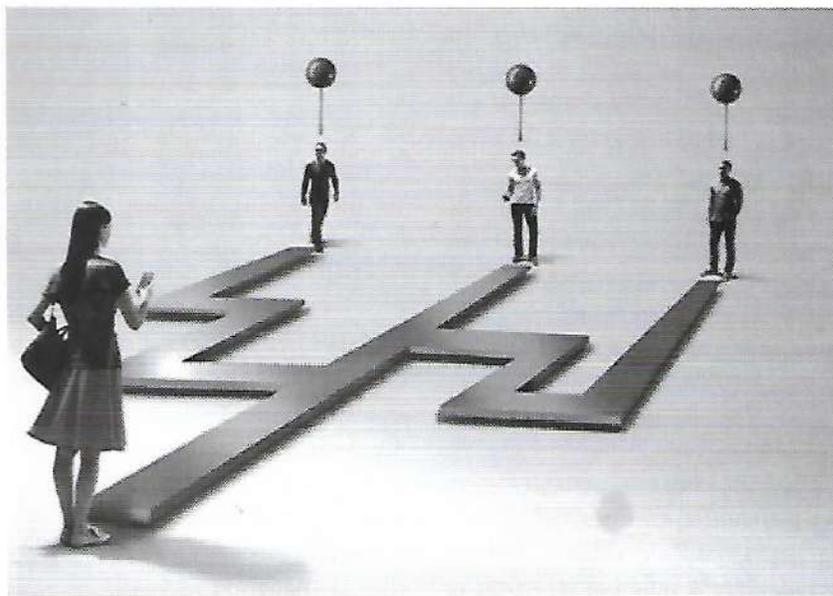
individual; con el que no tenía nada en común, siendo el cálculo, ahora como antes el móvil de los matrimonios. Fue la primera forma de familia que no se basaba en condiciones naturales, sino económicas, y concretamente en el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada espontáneamente. Preponderancia del hombre y la familia y procreación de hijo que sólo pudieran ser de él y destinados a heredar su riqueza: tales fueron, abiertamente proclamados por los griegos, los objetivos de la monogamia». (Engels [1888] 1974:245).

A este proceso Engels lo llamará la derrota histórica del sexo femenino: «El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convirti-

da un simple instrumento de reproducción». ([1888] 1974:246). El varón pasa entonces a controlar las dos esferas, la pública y la privada.

En este desarrollo, se conforma la institución familiar en términos de patriarcado y proto-capitalismo, el liderazgo exclusivo del varón, la protección de la propiedad privada y el sometimiento de la mujer: «Famulus quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre». ([1888] 1974:247). Más adelante, en tiempos de revolución industrial estas características se exacerban, y la función económica de la familia encuentra un grado superior de desarrollo.

Este proceso que estamos desarrollando está atravesado desde un principio por lo que Marx consideró «la acumulación originaria», según Silvia Federici ésta acumulación «Requirió la transformación del cuerpo en una máquina de trabajo y el sometimiento de las mujeres para la reproducción de la fuerza de trabajo. Fundamentalmente requirió la destrucción del poder de las mujeres». ([2004] 2015:105) La importancia de las mujeres como productoras de fuerza de trabajo, también es una característica primordial y la misma cumple un rol clave en momentos de la revolución industrial y en la instauración del sistema capitalista. A esta altura, el desarrollo del patriarcado como sistema de ordenamiento de sexo/género/socio-político parece inexorable, la mujer ya no volverá a ser sujeta política sino que su capacidad política quedará en



manos del varón más cercano a su familia, será su padre, su esposo, su hermano, su abuelo, su tío, y de ser necesario su hijo. Sólo la iglesia como institución tendrá la capacidad de apropiarse del destino político de las mujeres en detrimento del varón, para ello estas mujeres deberán entregarse al culto católico. Se conforma así, un entramado social y político en que la mujer quedará a expensas del varón, esa monogamia tan preciada en la familia, esa norma instituida lo será sólo para la parte más débil del contrato matrimonial, la mujer. Esa norma no se aplicará al jefe de la familia, al varón no se le exige legalmente la monogamia, el varón creará teniendo en cuenta sus necesidades, una institución que será para él la contrapartida del contrato de matrimonio: el contrato de prostitución. Así la institución de la prostitución, será el otro rol que la mujer deberá/podrá ocupar en la sociedad patriarcal, ya por fuera de todo deseo individual y colectivo de ellas como grupo social.

Es importante destacar que, el entramado jurídico estatal de los estados modernos fue creado por el varón como grupo social ya que previamente las mujeres han quedado supeditadas al poder de aquel, no teniendo injerencia en las decisiones públicas. El engranaje legal es conformado a imagen y semejanza de lo masculino como característica social hegemónica: «El Estado es masculino en el sentido feminista. La ley ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres.» (MacKinnon: 1989,6)

Los cuerpos de las mujeres, mercancías del capitalismo

Siguiendo a Marta Fontenla: «El término prostitución «proviene del latín *prostituere*, que significa exhibir para la venta. La prostitución es una institución estructural del patriarcado y su sistema sexo-género, que históricamente consagra la desigualdad entre varones y mujeres». (2007:272).

En este sentido, y teniendo en cuenta que el feminismo conforma una teoría que pone en tensión las construcciones sociales ligadas al capitalismo como lo es el patriarcado, podemos decir que la mirada feminista sobre la prostitución debe por lo menos, ponerla en tensión: «Desde una perspectiva feminista, que tenga en cuenta estas desigualdades estructurales, se puede definir la prostitución como una relación de dominación, subordinación y explotación de las mujeres, de manera individual y colectiva, por parte de los varones, y que tiene por fin legitimar la violencia contra las mujeres y perpetuar sus desigualdades de género y de clase. Los varones pagan en dinero o en especies por el uso del cuerpo de las mujeres». (Fontenla, 2007:273).

Con respecto a las corrientes que se enfrentan en cuanto al tratamiento de la problemática de la prostitución podemos hablar sucintamente de tres: el abolicionismo, el reglamentarismo y el prohibicionismo.

El abolicionismo, considera a la prostitución como una institución del patriarcado, plantea que debe perseguirse a quienes viven de la

prostitución ajena, considera que el estado debe generar políticas públicas a fin de liberar a las mujeres, travestis y/o trans de la situación de prostitución ofreciendo oportunidades educativas y laborales concretas. Esta posición es la asumida por el estado argentino.

El reglamentarismo por su parte, no habla de mujeres en situación de prostitución sino de trabajadoras sexuales, plantea que las mujeres y travestis/trans tienen «derecho» a prostituirse, bajo estas consignas plantean la necesidad de una legislación laboral que las contemple como trabajadores con las garantías que ello traería aparejado. En términos más generales, plantean que la mujer que ejerce la prostitución busca liberarse del patriarcado y de la falsa moral que propone la monogamia, el matrimonio y la familia.

El prohibicionismo por último plantea prohibir la prostitución, persiguiendo tanto a quienes viven de la prostitución ajena como a quienes la ejercen.

Específicamente nos interesa abordar el debate entre la postura abolicionista y la reglamentarista.

Uno de los argumentos más fuertes del reglamentarismo, es postular la prostitución como trabajo a partir del reconocimiento de la libre determinación de las mujeres, de ésta manera hacen fuerte eje en la libertad de decisión de la mujer que desea prostituirse. Este argumento no es nuevo, ya fue escuchado por la teoría política, este argumento fue el utilizado por los teóricos del contrato social para justificar la esclavitud.

Se discute aquí potencialmente, la cuestión del sentido de propiedad que tiene cada persona sobre su cuerpo, desde el punto de vista del liberalismo cada cual es dueño y dueña de hacer con su cuerpo lo que le desee, la buena o la mala vida que cada quien lleve, tendrá que ver con las buenas o malas decisiones que tome. Este postulado no pondrá en tensión las oportunidades materiales de cada quien en un determinado contexto histórico-social, ni las implicancias en la subjetividad que esas condiciones determinen. A la teoría liberal no le interesa ese tópico. Ese tópico sólo interesa a las teorías revolucionarias.

En instancias de discutir el poder y el nacimiento del estado moderno, los teóricos del contractualismo

desarrollaron la idea del contrato social, a través de dicho contrato, el pueblo en general delegaba su soberanía en gobernantes, a partir de ese contrato las gentes entregaban también parte de su libertad, para poder implantar normas que garanticen la vida en sociedad. Sin embargo las mujeres, los esclavos, y esclavas quedaban excluidos de dicho contrato. He aquí un problema teórico a resolver: si la libertad es un atributo de la humanidad cómo puede justificarse que los esclavos y las mujeres queden por fuera de ella. Para los esclavos se ensayará la siguiente explicación: el hombre libre es también libre de elegir su propia esclavitud. En este sentido afirma Locke que aún con la espada del amo en su pecho, el

hombre es por un instante dueño de decidir su propia libertad.

Es importante aquí destacar que este argumento hoy por hoy es inválido a fin de justificar casos de esclavitud moderna, sin embargo en el terreno de lo sexual, los sentidos se revierten y no hay temor en levantar las voces a fin de justificar la libertad de esclavizarse.

Con respecto a la mujer dentro de la teoría del contrato social la misma no goza de los atributos necesarios para la firma de ese contrato, pero sí los posee para el contrato de matrimonio y para el contrato de prostitución. Carole Pateman, ensaya una explicación, las mujeres antes del contrato social han sido objeto de otro contrato: el sexual. «Las mujeres no son parte



del contrato originario a través del cual los hombres transforman su libertad natural en seguridad civil. Las mujeres son el objeto del contrato. El contrato (sexual) es el vehículo mediante el cual los hombres transforman su derecho natural sobre la mujer en la seguridad del derecho civil patriarcal». (Pateman, 1995:15) Es decir, la mujer ya ha quedado bajo la potestad del varón a través del contrato sexual, en tiempos del contrato social. Este contrato sexual queda plasmado en términos prácticos en el contrato de matrimonio y en el contrato de prostitución. Este último es el único contrato para el cual se le reconoce atributos para contratar a la mujer por fuera de la esfera privada, es decir en la esfera pública.

Para Cecilia Lipszyc, «La prostitución tiene su base en un sistema cultural sexual que sustenta la demanda del sexo como servicio prestado por un objeto sexual subordinado y dócil, que desaparece en tanto sujeto y cuya propia sexualidad resulta negada».

Engels también hace un paralelo necesario entre la aparición del trabajo asalariado y al mismo tiempo, el desarrollo de la prostitución de las mujeres libres, plantea que la misma es un correlato necesario de aquel; hace mención al heterismo, en referencia de las mujeres en situación de prostitución: «El heterismo es una institución social como otra cualquiera y mantiene la antigua libertad sexual... en provecho de los hombres» ([1888] 1974:255).

Como dijimos, la síntesis del sistema que conforman los contratos de matrimonio y el de prostitución se sintetizan para Carol Pateman en el Contrato sexual: «La dominación de los varones sobre las mujeres y el derecho de los varones a disfrutar de un igual acceso sexual a las mujeres es uno de los puntos en la firma del pacto original». (1995:10). Para la autora los contratos de matrimonio y de prostitución, son subsidiarios, es decir, no pueden existir el uno sin el otro. La institución familiar con las características de la monoparentalidad y la monogamia, necesita de la institución prostitución para subsistir, resguardando así, uno de los elementos esenciales de la «construcción cultural masculinidad» en cuanto a lo incontenible de su deseo sexual.

Aquí es importante destacar la relación entre la mujer y los espacios público y privado. A la mujer dentro de la idea de división sexual del trabajo le toca desarrollar la vida en la esfera privada, sin embargo podrá tomar la escena pública sólo y sólo si ofrece su cuerpo como mercancía, a través del contrato de prostitución. «Cuando los cuerpos de las mujeres están a la venta como mercancías en el mercado capitalista, los términos del contrato original no pueden olvidarse, la ley del derecho sexual del varón se afirma públicamente, los varones obtienen reconocimiento público como amos sexuales de las mujeres: eso es lo que está mal de la prostitución». (Pateman, 1995:287). Es decir que

este contrato poco tiene que ver con la liberación de la mujer del ostracismo del hogar, esta institución está dirigida únicamente a sostener la posibilidad del libre acceso de los varones a los cuerpos de las mujeres, cuerpos profanados una y otra vez.

Existe además, una íntima relación entre las mujeres y la esclavitud, ya vimos que el concepto de familia nos lleva a la idea de esclavitud, claro que el jefe de la familia se ve beneficiado por ese sistema de ordenamiento familiar, las mujeres en este caso sin dudas ocupan el lugar de sometimiento. Carol Pateman, siguiendo los estudios de Lerner plantea que las mujeres fueron las primeras en ser esclavizadas, «el problema de por qué se mataba a los varones y se esclavizaba a las mujeres parece admitir una sola respuesta: las mujeres esclavas podían ser utilizadas en mayor número de tareas que los varones esclavos. Las mujeres podrían ser usadas sexualmente por los varones además de como fuerza de trabajo y, a través del uso sexual, la fuerza de trabajo de los esclavos podía reproducirse». (1995:92).

Prostitución y trabajo

Son necesarias algunas consideraciones acerca de la posibilidad teórico-práctica de considerar a la prostitución como trabajo. «Las críticas socialistas al contrato de trabajo y las feministas al contrato matrimonial y *el de prostitución* han atacado la afirmación de que si dos

individuos hacen un contrato, el hecho de hacerlo es suficiente para que el intercambio haya sido igualitario. Las críticas subrayan que si una parte está en posición inferior respecto de la otra (el trabajador o la mujer), entonces él o ella no tienen otra elección posible más que la de convenir en los términos ofrecidos por la parte superior aunque sean desventajosos». (Patteman, 1995:82). El contrato de trabajo cristaliza, legaliza una situación de explotación estructural. El concepto de trabajo sexual tiene una finalidad para el capitalismo: «El emblema de «trabajo sexual» opera como coartada frente a la desocupación estructural. Está claro que han conseguido articularse armoniosamente, aspectos de muy diversa índole. Desde supuestas necesidades privativas del sexo masculino hasta la desesperación de muchas mujeres por satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia. Por eso propongo un cuestionamiento crítico, porque, a mi juicio, se trata de las políticas y de las éncas de juego». (Lipszyc, 2003).

Es decir que además de cumplir una función desde los albores propios del patriarcado, la institución prostitución también cumple una función dentro del neoliberalismo. Además de garantizar la ley de libre acceso de los varones a los cuerpos de las mujeres, aporta otras para empequeñecer la desocupación estructural que provocan políticas neoliberales, en España por ejemplo lo producido por la prostitución se suma para acrecentar los número del PBI del

país, en momentos donde el capitalismo muestra que no está dentro de sus objetivos generar el bienestar general. (Lidia Falcon)

En este contexto analizar la cuestión de clase aparece insoslayable: «Algo que me llamó la atención, fue que cuando la crisis del 2001, muchas mujeres iban a Caballito a pedir ser contratadas en servicio doméstico. Después de esperar y no tener respuesta, caminaron unos pasitos más y fueron a Flores. La pobreza, el neoliberalismo, los fundamentalismos, son concretos, no dependen de mí». (Lohana Berkins) ¿Podemos establecer que la prostitución opera como una libre elección si consideramos que la gran mayoría de las mujeres en situación de prostitución no han tenido opciones para acceder a otros trabajos formales?

El contrato de prostitución, es un contrato intrínsecamente desigual, las vejaciones a las que son sometidas las mujeres, travestis y trans en situación de prostitución son alarmantes, «En lo que sí insisto es en que no me quiero llamar trabajadora. No lo veo como un trabajo, porque aunque me muera de hambre, no volvería a la prostitución jamás. En la prostitución no hay una negociación clara y limpia. El que tiene el dinero es el que pone las condiciones, no hay igualdad en la negociación. A las travestis en la calle, cuando son las cinco de la mañana, no hiciste un peso y tenés que pagar el hotel para que no te echen y también comer, el tipo te dice, te doy 50 más y lo hacemos sin forro. No

conozco ni una compañera que se haya hecho rica, pero sí conozco dueños de hoteles que tienen casas en Miami, van a veranear a Punta del Este, y educan a sus hijos en los mejores colegios. Entre nosotras no lo he visto». (Lohana Berkins).

Por otro lado, el considerar la prostitución como una decisión netamente personal se le quita la responsabilidad al estado por no generar políticas públicas de empleo para mujeres desocupadas. En este sentido, continúa Lohana Berkins: «Cuando empecé a entender que la prostitución no sólo dependía de mí, que había un sistema, que se trataba de algo mucho más amplio, fui dándome cuenta que la culpa tenía que depositarse en otros lados. La organización nos dio esta herramienta».

Actualmente, las leyes presentadas que pretenden legalizar la prostitución, poco y nada se refieren a los derechos de las personas que sus impulsoras dicen defender, las personas en situación de prostitución, no establecen marcos de protección, y sí obligaciones como portar la libreta sanitaria por cuestiones de salud pública, sin embargo este requisito no se exige a los «clientes» para nosotras prostituyentes. Estas consideraciones se hacen sin pretender entrar en el análisis minucioso de la imposibilidad de aplicar normas de derecho laboral a un contrato cuya probanza de cumplimiento de las obligaciones de cada parte son prácticamente imposibles.

En los discursos reglamentaristas prima una especie de idealización del

varón que consume prostitución, y de lo que implica para las mujeres la situación de prostitución. Diana Sacayán reflexiona a partir de la experiencia del colectivo travesti: «La prostitución no es trabajo desde ningún punto de vista. Deja marcas imborrables, pulveriza la autoestima, nos reduce a nada. No se nos puede hablar de libre elección y autonomías cuando pertenecemos a un colectivo que históricamente fue expulsado de todos los circuitos. Nos expulsaron de nuestros barrios, de nuestras casas a las rutas, a alcoholizarnos o drogarnos para bancar tanta violencia». (Diana Sacayán). La expulsión de los ámbitos familiares de personas travestis y trans aparece como una constante en este colectivo y en la mayoría de los casos funciona como causa principal de vulneración de derechos y de la búsqueda de supervivencia a partir de la prostitución.

Si bien muchas activistas reglamentaristas se autoreivindican «putas», una mirada rápida por sus redes sociales demuestran que poco tiene que ver sus realidades con las de miles de mujeres, travestis y trans que cada día salen a la calle para ganarse un peso de la única manera que este sistema les permite: «La prostitución se convierte en una situación de marginalidad. Hablo de personas que tienen que estar paradas en una esquina ofreciendo su cuerpo semidesnudo con bajas temperaturas, rodeadas de un clima donde tienen que soportar la violencia policial y callejera, social e institucional». (Diana Sacayán).

En este punto es fundamental poner en tensión el concepto de libertad, plantearnos si puede tratarse de un término absoluto, ¿La libertad opera en determinadas decisiones cuando en términos materiales no hay opción? Siguiendo las líneas de pensamiento de Sacayán y Berkins, las travestis, las trans y las mujeres a las que ellas refieren ¿tuvieron la libertad de elegir?

Como señalamos en el artículo «Apuntes para discutir el abolicionismo, el debate sobre la prostitución»: El liberalismo, desde su propio nombre entraña una trampa, tal vez la más terrible dentro de las teorías políticas, la trampa de hablar de la libertad desde un lugar abstracto, desde un imaginario ideal, y sin problematizar el concepto. La libertad no en sentido de acceso material a los derechos, sino desde la concepción intimista, personal. La libertad no como un concepto político sino como un sentimiento emocional, «sentirse libre» para decidir, «ser libre» desde la sensación, más allá de lo que pase en el día a día. La idea de sentirse libre, desvinculado de la situación material en la que se vive.

El discurso reglamentarista hace hincapié en la libertad de elección, en la libertad de elegir sobre nuestros cuerpos; sin embargo al «trabajo sexual» ligan indefectiblemente la situación de pobreza de las «trabajadoras sexuales», nos preguntamos entonces ¿Cómo se relaciona la pobreza material con la idea de la elección en libertad? ¿La pobreza no actúa como condicionante de esa libertad? ¿La pobreza como

condicionante es asimilable a otros condicionantes de personas que no están atravesadas por la misma?

Feminismo

El feminismo nace como una teoría revolucionaria, como teoría ruptural, no tendría razón de ser de otra manera. El feminismo tensiona los cimientos propios del patriarcado y en consecuencia del capitalismo. Las diferentes vertientes que fueron generándose dentro del feminismo, hacen necesario hablar de feminismos en plural, sin embargo, esta diversificación de la teoría feminista también genera la posibilidad de comenzar a presentarse como un movimiento en disputa. Muchas formas ideológicas buscan también apoderarse del mismo, esto dificulta un desarrollo teórico que en su camino de presentarse como teoría revolucionaria se encuentra constantemente con obstáculos que significan retrocesos teóricos difíciles de remontar. En este sentido, grupos de militantes liberales, buscan disputar en el feminismo sus emblemas, más propios del conservadurismo y de los pilares del patriarcado, que de una teoría revolucionaria.

«El feminismo, ha tomado a lo largo de su historia reivindicaciones que han excedido incluso la cuestión de género, pero que sí han sido atravesadas por la cuestión de clase y raza, el compromiso del feminismo con las luchas por la abolición de la esclavitud son un vivo ejemplo de

ello». (Fany Edelman, 2001:17) Entonces, el feminismo no puede ser herramienta para justificar ningún tipo de mercantilización de las personas, cuestión tan cara a la clase trabajadora a lo largo de la

historia de humanidad, el feminismo no puede ser servil a políticas de exclusión, el feminismo no puede ser argumento para que la economía capitalista aumente sus estándares de estadística económica

a costa de nuestro cuerpo. Nuestro cuerpo, que lo es no en sentido individual, sino en sentido social. Un cuerpo social que debe encontrar en el feminismo sólo el camino de su propia liberación.

Bibliografía

- Berkins, Lohana** (2006) «Diálogo, prostitución/trabajo sexual, las protagonistas hablan», con Claudia Korol, comp. Buenos Aires: Feminaria Editoras.
- Edelman, Fanny** (2001). *Feminismo y marxismo*. Buenos Aires: Cuadernos marxistas.
- Engels, Frederick** (1974). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*, en C. Marx y F. Engels Obras Escogidas, Tomo III. Moscú: Progreso.
- Federici, Silvia** (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: 2da. ed. Tinta Limón Ediciones, 2015.
- Gamba, Susana** (2007). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Biblos.
- MacKinnon, Catharine** (1989) *Hacia una teoría feminista del estado*. Madrid: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.
- Pateman, Carole** (1995) *El contrato sexual*. España: Anthropos.

Referencias electrónicas

- Falcon Lidia**. Conferencia en CAUM (Club de Amigos de la Unesco en Madrid)
<https://www.youtube.com/watch?v=DdHTjKJplfA>
- Lipszyc, Cecilia**. Mujeres en situación de prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?
<http://www.cladem.org/campanas-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-regionales/28-violencia/154-dossier-prostitucion-trabajo-o-esclavitud-sexual>
- Perugino, Silvina Edith**. Apuntes para discutir el abolicionismo: el debate sobre la prostitución.
<http://radiocadenanacional.com.ar/2016/10/12/apuntes-para-discutir-el-abolicionismo-el-debate-sobre-la-prostitucion/>
- Sacayan, Amancay Diana**. Citada por Roxana Sandá. En Página/12, suplemento Las 12, 4/10/2013.
www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8351-2013-10-06.html
- Sacayan, Amancay Diana**. Entrevistada por Hugo Robles, en Agencia Presentes.
<http://agenciapresentes.org/2016/12/19/entrevista-inedita-diana-sacayan-hablo-desde-nucleo-travesti-mas-politizado/>